ADICIÓN 2 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 305 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y CONSORCIO INGENIERIA XI.

No. Contrato	**305-2022**
Objeto	Ejecutar a precios unitarios fijos ya monto agotable las obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas de las instalaciones de la JAL y de la Alcaldía Local de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC"
Contratista	**CONSORCIO I NGENIERIA XI**
NIT	901633648-7
Representante Legal	**JAIME HERRERA OSORIO**
Identificación	C.C. No. 79.655.971
Fecha de Suscripción	20 de septiembre de 2022
Plazo de Ejecución	4 meses
Fecha de Inicio	18 de octubre de 2022
Fecha Terminación Inicial	17 de Febrero de 2022

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.389.174 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigente, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **JAIME HERRERA OSORIO** identificado con C.C. No. 79.655.971 de Bogotá, en su calidad de representante legal de **CONSORCIO I NGENIERIA XI** , con NIT 901633648-7,hemos acordado suscribir la **Adición 2 y Prórroga No. 1** al Contrato de Obra No. 305 de 2022, el cual se regirá por las siguientescláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 20 de septiembre 2022, se suscribió el Contrato de Obra No. **305 de 2022**, que tiene por objeto: Ejecutar a precios unitarios fijos ya monto agotable las obras de mantenimiento y/o reparaciones locativas de las instalaciones de la JAL y de la Alcaldía Local de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC" **2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por cuatro (4) meses , contados a partir de lasuscripción del Acta de Inicio, la cual se surtió el día 13 de octubre de 2022, con fecha de terminación el día 17 de febrero de 2023. **3).** Que el valor del contrato asciende a la suma de $ 369.582.436,00 trescientos sesenta y nueve quinientos ochenta y dos cuatrocientos treinta y seis millones M/cte. **4).** Que el día el día seis (06) de febrero de 2023 el contratista de obra, radicó el comunicado CIXI- 027, en el cual solicita adición presupuestal al contrato de obra 305 por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($110.956.419) y una prórroga al plazo contractual por un término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO a partir del 17 de febrero de 2023.**5)** Que el 6 de Febrero de 2023 el supervisor del contrato G&G INGENIEROS SAS solicitó realizar adición y prórroga del contrato entre otros con base a los siguientes argumentos, así: En este orden de ideas y como soporte de nuestra aprobación y recomendación a la entidad de dicha Adición solicitada, nos permitimos profundizar más las situaciones

de fundamento para la misma y con las que estamos de acuerdo las cuales se expone a continuación:

No	REQUERIMIENTO	JUSTIFICACION
1	PLACA CONTRAPISO DE 0.10 m - CONCRETO 2500 PSI PARA AREA DE BICICLETERO Y DUCHA CICLISTAS	Para cumplir con los estándares para la certificación del Sello de Calidad Oro que emite la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM para el servicio de los biciusuarios, la alcaldía local está acondicionando los espacios y suministrando los elementos para cumplir con las recomendaciones de la SDM. Para el parqueo de las bicicletas y la construcción del espacio para la ducha para el servicio de los ciclistas es necesario la construcción de la placa de contrapiso en concreto.
2	PAVIMENTO ESTAMPADO EN LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO MR41 E=0.15 m (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE DESMOLDANTE EN POLVO, SELLADOR ACRILICO Y ESTAMPADO CON TEXTURA DE ADOQUIN DE 10 X 20 cm EN ESPINA DE PESCADO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS)	Al hacer la excavación y colocación del relleno granular programados en el área del parqueadero, se observó la existencia de una subrasante de bajas características y alta presencia del nivel freático. Debido a la gran cantidad de lluvia caída en el mes de enero hubo que cambiar dicho relleno y junto con la interventoría se recomendó la utilización de una mezcla estabilizada con cemento y el cambio de especificaciones de la losa de concreto pasando de 210 kg/cm2 de resistencia a una losa de pavimento con Módulo de Rotura MR41 y de un espesor de 10 cm a uno de 15 cm, para lograr una mayor resistencia y durabilidad para el uso del estacionamiento de vehículos a la cual el contratista le pueda brindar una suficiente garantía de estabilidad.
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO DEL AREA DE TANQUES DE AGUA Y EQUIPOS DE BOMBEO CONSTITUIDO POR MALLA ESLABONADA Y CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA Y TEJA UPVC 2.5 mm	Con el fin de proteger de la lluvia los equipos de bombeo para la red contra incendios y la de abastecimiento de agua, además, del control del acceso de personas ajenas a la administración, es necesario realizar el cerramiento del área en donde se instalaron dichos equipos.
4	PUERTA - DIVISION EN PERFILERIA TUBULAR EN ALUMINIO ANODIZADO, LARGO 2.23 m X ALTURA 2.1 m, VIDRIO DE 5 mm	Para independizar y tener el control para el ingreso a la zona del despacho.
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS EN PORCELANA CON MUEBLE FLOTANTE EN	El mueble del lavamanos del baño del despacho en madera aglomerada presenta signos de deterioro por la humedad. Se plantea instalar un lavamanos con toda la superficie horizontal

	AGLOMERADO MDP, ANCHO 0.80 m, ALTURA 0.53 m, PROFUNDIDAD 0.45 m. INCLUYE SIFON Y GRIFERIA MONOCONTROL	en porcelana y un mueble inferior en madera aglomerada incluyendo la grifería.
6	PUERTAS EN PERFILERIA DE ALUMINIO ANCHO 0.70 m, ALTURA 2.0 m	Son necesarias para la puerta de la ducha para los biciusuarios y el nuevo espacio que se construyó para la disposición de residuos peligrosos.
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINAS VERTICALES, LAMINAS EN POLYESTER Y PVC, CABEZAL DE ALUMINIO, PARA EL DESPACHO DE LA ALCALDIA. INCLUYE ANDAMIOS	Las cortinas del edificio de la alcaldía se instalaron con un contrato del año 2008. La cortina vertical de la oficina de despacho dada su antigüedad presenta signos de deterioro y no cumple adecuadamente el servicio de protección de los rayos del sol y de privacidad.

6) Que el día 15 de enero de 2023 la solicitud de modificación fue puesta en consideración de los miembros del comité de contratación, quienes impartieron su aprobación. **7)** Que con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el Contrato de Obra No. 305 de 2022 en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($110.956.419), amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 510 del 14 de febrero de 2023, con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O23011605570000001907	Fortalecimiento al desarrollo local de Puente Aranda	110.956.419

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar por **QUINCE (15) DIAS** el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 305 de 2022, contados a partir del dieciocho (18) de febrero de 2023 hasta el cuatro (4) de marzo de 2023. Las demás condiciones y obligaciones del Contrato de Obra No. 205-2022, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única constituida a favor de la entidad en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través de la plataforma electrónica SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Clara Maria Mojica Cortés-Abogada de Apoyo a la Contratación
Reviso: Juan Felipe Galindo Niño- Abogado Coordinación Contractual
Aprobó: Jesús David Diaz Campos- Asesor del Despacho
Aprobó: Juan Pablo Beltrán Vargas-Alcalde Local FDLPA-Aprobación Plataforma Transaccional.